

**Bogotá D. C., 21 de febrero de 2022**

Honorable

**JUEZ(A) DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

E. S. D.

Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE:** LUIS FERNANDO LOZANO GARCÍA

**ACCIONADOS:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CONSEJO DE ESTADO – SALA DE SERVICIO CIVIL Y  
CONSULTA

COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LAS  
CONTRALORÍAS TERRITORIALES

Yo, **LUIS FERNANDO LOZANO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales a **la igualdad, al trabajo, al debido proceso, al ingreso a empleos de carrera, al respeto, al trato digno y justo, derecho a igual protección de la ley, derecho de amparo contra actos que violen derechos fundamentales y**

**derechos conexos**, que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

## **HECHOS**

1. El día 12 de marzo de 2020, se firmaron los acuerdos para empezar los Procesos de Selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales y proveer empleos de carrera.
2. Hasta el día 07 de abril de 2021 (más de un año después) publicaron en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil la oferta pública de empleo de las diferentes contralorías donde especifican el número de empleos y requisitos para poder aplicar a un empleo de carrera y concursar por la vacante.
3. El día 22 de Julio de 2021 elevé una petición a la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil) para solicitar información acerca del estado actual del proceso de selección de las contralorías territoriales.
4. El día 27 de Julio de 2021 me contestaron mi petición con el radicado No. 20212110983841 y básicamente me notifican que una vez pasada la etapa de divulgación del proceso de selección se daría inicio a la venta de derechos de participación e inscripciones y seguir las etapas del concurso.
5. Nuevamente, radiqué otra petición en el mes de septiembre de 2021 solicitando la misma información, dado que lleva más de 1 año estancado esta convocatoria y otras convocatorias que publicaron posteriores a las de las contralorías territoriales ya están a punto de terminar el proceso y empezar nombramientos. La CNSC responde que esta convocatoria ha sido aplazada por

ajustes en la planta de personal de las contralorías territoriales. Hay conflicto de interés por la emisión de un nuevo Decreto ley 409 de 2021.

6. El día 23 de enero de 2022 volví a solicitar información y explicación del motivo por el cual tienen tan atrasado y abandonado la continuidad del proceso de selección de las contralorías territoriales y la CNSC me responde con radicado No. 2022RS005952 que se elevó ante el Consejo de Estado - Sala de Servicio Civil y Consulta, una solicitud el día 15 de octubre de 2021 para que resuelva la continuidad o no del proceso de selección convocatoria Contralorías territoriales.
7. Desde el 15 de octubre de 2021 a la fecha del presente escrito, el Consejo de Estado - Sala de Servicio Civil y Consulta no se ha pronunciado.
8. Todos los participantes que queremos concursar y ganar un empleo de carrera de la convocatoria Contralorías territoriales estamos en la incertidumbre en este proceso de selección, no tenemos ninguna garantía de cumplimiento de los acuerdos firmados, nos hacen esperar años y nadie resuelve. Quedó en el olvido las etapas de la convocatoria. La CNSC es una entidad débil jurídicamente, aplazan convocatorias sin justificación, cualquier persona (sindicato, abogado, comisión de personal, etc) les hace suspender los procesos de selección, nunca garantizan un proceso rápido, oportuno, con celeridad, sin dilaciones. Siempre hay trabas. Nadie las evita.
9. La Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales ha dilatado todo este tiempo la continuidad de las etapas del proceso de selección de las Contralorías. Hay influencias del más alto nivel jerárquico para beneficiar a provisionales, contratistas y

temporales. Y están siendo respaldados por sindicatos de esa entidad.

10. Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado - Sala de Servicio Civil y Consulta es tan ineficiente, lento, ocioso y vulnerador de derechos que no hace ni deja seguir el proceso de selección de las contralorías territoriales, guardando silencio administrativo.

### **PETICION**

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que:

1. Ordene abrir una investigación Disciplinaria, Penal y fiscal en contra de los accionados por la acción, omisión y/o extralimitación de sus funciones al dilatar por tanto tiempo el proceso de selección de las Contralorías territoriales.
2. Ordene a los accionados un informe detallado del motivo, razón o circunstancia han entorpecido esta convocatoria y no han solucionado nada, guardando silencio administrativo e incumpliendo los acuerdos firmados.
3. Ordene a los accionados la reactivación y la continuidad inmediata de las etapas del proceso de selección de las Contralorías territoriales que se encuentra en el olvido y abandono absoluto por parte de la CNSC, el Consejo de Estado – Sala de Servicio Civil Consulta y la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales.

4. Ordene a las cortes una revisión a fondo y se pronuncien emitiendo un fallo, concepto, sentencia o alguna orden a fin de que resuelvan la problemática que tiene la Comisión Nacional del Servicio civil, por cuanto es débil jurídicamente y no puede garantizar un proceso de selección con celeridad, diligente, integro, oportuno, organizado, eficaz, eficiente, rápido, sin dilaciones ni trabas. Que blinden jurídicamente los procesos de selección y no permitan más suspensiones, ni aplazamientos, ni demoras en cumplir con todas las etapas de las convocatorias.

### **MEDIOS DE PRUEBAS**

- Radicado No. 20220123114926
- Radicado No. 2022RS005952
- Radicado No. 20212110983841
- Radicado No. 20212111213611
- Radicado No. 20213201228912
- Radicado No. 20212111153501

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

### **NOTIFICACIONES**

#### **Accionante:**

Las más las recibiré en mi correo:

**[fersho\\_lozano22@hotmail.com](mailto:fersho_lozano22@hotmail.com)**

**[fersho1vaio@gmail.com](mailto:fersho1vaio@gmail.com)**

**Accionado:**

**CNSC**

**notificacionesjudiciales@cncs.gov.co**

**atencionalciudadano@cncs.gov.co**

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 – Bogotá D. C.

**CONTRALORIAS TERRITORIALES**

**cgr@contraloria.gov.co**

Carrera 69 No 44 - 35 – Bogotá D. C

**CONSEJO DE ESTADO – SALA DE SERVICIO CIVIL CONSULTA**

**<https://idoa.consejodeestado.gov.co/notificaciones/index.htm#>**

**cetic@consejodeestado.gov.co**

Calle 12 # 7-65 – Bogotá D. C

(601) 350 67 00

Ruego, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

**Firma** \_\_\_\_\_



**NOMBRE LUIS FERNANDO LOZANO GARCÍA**

**C.C. 1024470627 DE Bogotá D. C.**

**TELÉFONOS DE CONTACTO: 3203305285 - 7160680**